

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 16 de enero de 2013,

reunido el Consejo de salarios del Grupo Nro 12 "Hoteles, Restoranes y

Bares" Subgrupo Nro 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento:

Pensiones", integrado por : Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Fausto

Lancellotti y Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero, Delegados

Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis González , Cr.

Fernando Mier y Dr. Raúl Damonte. Delegados de los Trabajadores :

Sres. Fernanda Aguirre . Jorge González y Rodolfo Ferreira.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscripto con fecha 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido convenio, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2013 es : 3,01 % ( 1,025 % por concepto de inflación esperada x 1,005 por concepto de crecimiento ).

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Subgrupo Nro 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento: Pensiones" con vigencia desde el 1 de enero de 2013 :

*[Handwritten signatures]*

CATEGORIAS	SALARIO
Peon General o Limpiador	\$ 9206
Sereno	\$ 9677
Encargado	\$ 10516

CUARTO: aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales hasta el 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 3,01 % .

QUINTO: para el caso de aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 2,5 % .

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
  
 MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO  
 DIVISION NEGOCIACION  
 COLECTIVA

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 22 de enero de 2013

Pase a División Documentación y Registro.

*p/A Lalo Gutierrez*  
**LUIS CÉSAR ROMERO**  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **23 ENE 2013**

Reg. Con el N° **398, 2013**

Folio, **01** al **03**

Grupo **12**

Sub-Grupo **03**

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

*[Signature]*  
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**  
Directora (I) Div. Doc. y Registro